

DE LOS SENADORES JUAN BUENO TORIO Y JAVIER CASTELO PARADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA

Juan Bueno Torio, Senador de la República de la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Senadores la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La evolución del ser humano hoy en día, a traído grandes avances científicos y tecnológicos, pero sin duda también ha originado diversos tipos de contaminación y los efectos negativos que esta produce, nos llevan a un concepto algo menos difundido por su gran impacto negativo y sobre todo por el interés en ocultarlo de los "responsables contaminantes", que son, principalmente los grandes fabricantes, los municipios y prácticamente toda la sociedad en su conjunto derivado de la gran diversidad de actividades que realizamos. En los últimos años hemos padecido una tremenda embestida a este respecto en uno de los diferentes fenómenos de contaminación se trata de la "contaminación visual" que se podría definir como aquellos elementos que ensucian nuestro espectro visual con un interés claramente de rentabilidad económica o política a costa del terrible deterioro que se produce en la calidad de vida humana.

Hoy en día diariamente escuchamos hablar de contaminación del aire, del suelo, de los mares, de los ríos, de vertidos industriales y de fugas de gases radiactivos además, se ha descubierto el peligro de la contaminación química y bacteriana del aire en los interiores, de los campos electromagnéticos y de la contaminación sonora, y nos empezamos a dar cuenta que contaminamos nuestro sistema nervioso central a través de la visión.

Esta evolución del ser humano en la generación de diversos tipos de contaminación y en la toma de conciencia sobre los efectos negativos que produce, nos lleva a la contaminación visual.

Este tipo de contaminación, comprende todo aquello que perturba la visión del paisaje, de la imagen y la fisonomía del entorno. Afectando a millones de personas, principalmente en las ciudades, manifestándose de diferentes formas, como lo es la contaminación visual urbana, la contaminación visual publicitaria, en espacios interiores y exteriores, así como vía internet o vía televisiva.

En este entendido la contaminación visual se refiere al abuso de ciertos elementos "no arquitectónicos" que alteran la estética, la imagen del paisaje y que generan, a menudo, una sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea.

Ahora bien el tema que hoy nos ocupa es el referente a la propaganda electoral misma que esta definida en su artículo 182 numeral 3º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la cual versa lo siguiente: "son todos los escritos, publicaciones imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas".

Es indudable que la propaganda política ejerce una influencia entre los electores y que las estrategias utilizadas por los candidatos que pretenden ganar las elecciones, tienden a ser más inteligentes y pensadas en cada nuevo periodo electoral, pero ciertamente estas campañas rebasan en gran medida las expectativas.

Sin duda alguna las campañas electorales y la publicidad que utilizan los candidatos para la promoción del voto en su favor dirigida al electorado es una constante problemática de la cual se desprende una gran contaminación visual, misma que ensucia las ciudades estados y municipios, tomando en consideración que los postes de alumbrado público son tapizados completamente, puentes tanto peatonales como vehiculares, pasos a desnivel, calzadas, avenidas, carreteras y árboles por solo mencionar algunos, lo anterior ocasiona notablemente un daño al entorno urbano.

En torno a lo anterior resulta una molestia para muchos de los ciudadanos el que la ciudad, los estados y municipios, estén invadidos con carteles y mantas que impidan una correcta y buena visualización y sin dejar aun lado la cantidad de basura que esto genera, la contaminación va más allá que lo visual, en el Estado de Jalisco la ley electoral dice, que la propaganda "será de material reciclable, fácil de retirar, biodegradable y que no modifique ni el paisaje ni perjudique los elementos que conforman el entorno natural", así mismo se prohíbe la fijación, inscripción y distribución de propaganda en calzadas, avenidas, carreteras, y elementos de equipamiento urbano.

Hoy en día México esta instrumentando una serie de medidas para enfrentar las causas y consecuencias del cambio climático por ello debe ser un compromiso de los partidos políticos la conservación del medio ambiente y poner de su parte, que indudablemente será de gran ayuda en lo referente a la contaminación que es generada con la propaganda electoral, importante es mencionar que en elecciones pasadas millones de toneladas de basura se generaron por el retiro de propaganda.

En razón a lo anterior, propongo que respecto a la elaboración de la propaganda es importante y necesario que dicho material sea biodegradable o reciclable en su defecto, por tal motivo se establece la prohibición de imprimir propaganda en plásticos por ser este un material de lenta degradación, en este mismo sentido propongo que la propaganda que se utilice no modifique ni perjudique los elementos que conforman el entorno laboral.

A lo anterior y debido a la importancia del tema en comento es urgente legislar en relación a este tema y así dotar a las autoridades y la ciudadanía de instrumentos que sirvan para combatir el exceso en la utilización de propaganda electoral; y, sobre todo, en favor de la preservación del ambiente y el mantenimiento de una calidad de vida óptima para los habitantes, con ello se atiende la problemática con la contaminación visual que se genera cada vez mas después de cada proceso electoral, y el daño que es causado al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Senadores el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral 3 del artículo 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 182

- 1.-. ...
- 2.-. ...
- 3.- Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

El material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser de naturaleza biodegradable. Se prohíbe la utilización de plásticos para la elaboración de propaganda impresa por tratarse de material de lenta degradación. La propaganda no debe modificar el paisaje urbano ni perjudicar los elementos que conforman el entorno natural.

4.-....

Transitorios

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente,

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 17 Octubre de2007

Sen. Juan Bueno Torio

Sen. Javier Castelo Parada